



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CORDOBA, 31 AGO 2011

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0029926/2011, por el cual se eleva Proyecto de Convenio Específico a realizarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (INPI) y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto brindar por parte del Instituto Nacional de Propiedad Intelectual una enseñanza relativa a la búsqueda de antecedentes en documentos de patentes contenidos en bases de datos públicas, para que estos puedan ser utilizados en proyectos de Investigación y Desarrollo llevado a cabo en los trabajos de Proyecto Integrador, Transferencia de Tecnología, Tesinas y Tesis de Maestría y Doctorando que se desarrollen dentro de las Carreras que se imparten en esta Facultad, respetando los reglamentos y posibilidades económicas de ambas autoridades, que designarán a los responsables de la ejecución de los correspondientes proyectos. La finalidad es la constante motivación de los investigadores y el crecimiento del círculo virtuoso de la ciencia. Ambas partes estudiarán y definirán, de mutuo acuerdo, la modalidad con la que se desarrollarán las tareas conjuntas;

Lo estipulado por la Ordenanza 18-H.C.S.-2009 relacionado a la Transferencia de Servicios y Productos a Terceros;

Lo informado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN a fs. 04, por la SECRETARÍA ACADÉMICA ÁREA INGENIERÍA a fs. 05 y por la SECRETARÍA TÉCNICA a fs. 06;

El informe del Abogado Asesor de la Facultad a fs. 07;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Técnica entre el INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (INPI) y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Previo a la firma deberá acreditarse la representación de quien firmará el acuerdo por parte del Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INPI).

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARÍA GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TARELLA
SECRETARÍA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 001146 -T-2011.-

